



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 521-2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 25 JUL. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 681-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 5283-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el Programa), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa, establece que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, es un documento normativo que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional;

Que, los numerales 49.1 y 49.3 del artículo 49 de la citada Directiva, establecen los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, señalando que: 49.1 *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"*, y 49.3 *"En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes"*;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, regula el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas bancarias, establece que: *"Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad"*;

Que, el literal c), numeral 3.2 del artículo 3° de la acotada norma dispone que a partir del 1° de julio de 2014, para efectos de la emisión de la Resolución de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias, se deberá contar en forma previa con el Reporte "Anexo de Responsabilidades del Manejo de Cuentas Bancarias" del Módulo Administrativo Responsables del SIAF-SP, el mismo que deberá ser aprobado expresamente por la resolución de designación a quien se refiere el numeral 3.1 precedente, asimismo, debe consignar el respectivo número de Resolución y contar con la suscripción del funcionario que efectúa la designación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 270-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el reporte del "Anexo de Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, designándose como titulares a la señora Haydee María Bautista Porras (Jefa de la Unidad de Administración) y al señor Alberto Julio Román Espinoza (Coordinador de Tesorería) y como suplentes al señor Jacinto Alberto Tolentino Avalos (Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto) y al señor Carlos Daniel Isidoro Farfán Yucra (Especialista en Tesorería 3);

Que, mediante Memorandos N° 681-2017-MIDIS/PNAEQW-UA y N° 693-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, la Unidad de Administración, informa sobre la renuncia del Sr. Alberto Julio Román Espinoza al cargo de Coordinador de Tesorería según lo indicado en el Memorando N° 643-2017-MIDIS-PNAEQW-UA, quien estaba designado como responsable titular del Manejo de Cuentas Bancarias, de esta forma, se procederá a su reemplazo con el Sr. Omar Medina Manco, Coordinador (e) de Tesorería, asimismo, indica que el Jefe de la Unidad de Administración hace las veces de Director General de Administración y el Coordinador de Tesorería hace las veces de Tesorero;

Que, en atención al párrafo anterior, la Unidad de Administración, comunica que se ha cumplido con el registro en el SIAF-SP del nuevo responsable según el "Anexo Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias", en el que se detallan los apellidos, nombres, tipo de responsable, cargo, entre otros, de los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias;



solicitando dicha Unidad la elaboración de la Resolución correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, así como el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, que regula el procedimiento para la designación y acreditación de responsables cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, al presentar el respectivo Anexo "Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" debidamente registrado en el SIAF-Módulo Administrativo, de la Unidad Ejecutora 007, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 270-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de mayo de 2017; por lo que se debe proceder a la emisión de un nuevo pronunciamiento;



Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 5283-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, recomienda que la Dirección Ejecutiva del Programa, deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 270-2017-MIDIS/PNAEQW; asimismo mediante la emisión de una nueva Resolución de la Dirección Ejecutiva apruebe el reporte "Anexo de Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias", que contiene la relación actualizada a la fecha, de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutoria N° 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (001456);



Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que *"la Dirección Ejecutiva, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa"*, por lo que corresponde emitir la Resolución en el marco de sus atribuciones;



Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reporte del "Anexo Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 07 de julio de 2017, que detalla a los responsables, titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: 007 - Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código secuencial 001456, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 270-2017-MIDIS/PNAEQW de fecha 30 de mayo de 2017.

Artículo 3.- Disponer la notificación, en copia autenticada, de la presente resolución, a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Notificar el presente acto a los responsables, titulares y suplentes, a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR: 40 DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
PLIEGO: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
EJECUTORA: 007 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA [001456]

Identificación Tipo Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 41266700	MEDINA	MANCO	OMAR	TITULAR	TESORERO	COORDINADOR (E) DE TESORERIA	VERIFICADO
01 40580646	FARTAN	YUCRA	CARLOS DANIEL ISIDORO	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN TESORERIA 3	APROBADO
01 08765070	TOLENTINO	AVALOS	JACINTO ALBERTO	SUPLLENTE	DIRECTOR DE	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	APROBADO
01 07268809	BAUTISTA	PORRAS	HAYDÉE MARIA	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION	APROBADO



Carla Fajardo
CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PEREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba